

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: ACUERDO QUE CREA EL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN AL ENVEJECIMIENTO

Dependencia o Municipio: Secretaría de Salud

Responsable oficial o técnico: Lic. Lorena Hernández Rubí

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Salud,

Archivo del anteproyecto: [ACUERDO QUE CREA EL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN AL ENVEJECIMIENTO.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): LORENA HERNANDEZ RUBI

Cargo: TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE JURIDICO

Teléfono: 7773633692

Correo Electrónico: lorena.hernandez@morelos.gob.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: Que la transformación de la estructura por edades de la población, tiene el envejecimiento poblacional una de sus manifestaciones más claras y debido a que uno de los aspectos relevantes de las condiciones de vida de este sector es el relacionado con la salud, es necesario establecer programas preventivos que permitan a la población, llegar a la vejez en buen estado de salud física y mental, así como unificar criterios para el control y atención de los padecimientos más frecuentes en los adultos mayores. Considerando la creciente importancia de atender las necesidades específicas de la población envejecida dentro de nuestra entidad, se ha llegado a la conclusión de que es imperativo establecer un órgano especializado que coordine y promueva acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores. La longevidad de la población ha experimentado un aumento significativo en los últimos años, lo que demanda una respuesta estructurada y eficiente por parte de las autoridades. En este contexto, se reconoce la necesidad de crear el Comité Estatal de Atención al Envejecimiento, con el propósito de consolidar estrategias integrales que aborden los diversos aspectos relacionados con la salud, bienestar emocional, inclusión social y participación activa de las personas mayores en nuestra sociedad. La instauración del Servicio Nacional de Salud Pública considera como aspectos centrales consolidar el área de la salud pública a través del posicionamiento de funciones transversales, con la finalidad de fortalecer a los Servicios Estatales de Salud (SESA) en su operación. Aunado a esto, se establecerá la rectoría federal de forma local a través de delegaciones de la federación, con la finalidad de lograr un mayor monitoreo de las actividades que se realizan, de modo tal, que se pueda alcanzar el grado de cumplimiento óptimo y que la infra estructura instalada, sea utilizada de manera eficiente acorde a las decisiones estratégicas en materia de salud colectiva. Estipulando en Ley General de Salud, en su capítulo XI del Servicio Nacional de Salud Pública en sus artículos 77 bis 42; 77 bis 43; 77 bis 45; 77 bis 44 y 77 bis 46, que será a través del Servicio Nacional de Salud Pública la realización de acciones que permitan garantizar el derecho a la protección de la salud en su dimensión colectiva o social, con el objeto de promover, proteger, conservar y mejorar, hasta el más alto grado posible, el bienestar físico, mental y social de la población en su conjunto; así como la coordinación de las acciones referidas con las dependencias y entidades de la administración pública federal y local, en el ámbito de sus competencias, operando en un esquema cooperativo con las autoridades sanitarias locales, de acuerdo a la estructura operativa de las entidades federativas. Esta coordinación se realizará en tres niveles al interior de cada entidad federativa. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario llevar a cabo acciones tendientes a la atención de los adultos mayores en las que participen tanto las instituciones públicas como privadas.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: Que la transformación de la estructura por edades de la población, tiene el envejecimiento poblacional una de sus manifestaciones más claras y debido a que uno de los aspectos

relevantes de las condiciones de vida de este sector es el relacionado con la salud, es necesario establecer programas preventivos que permitan a la población, llegar a la vejez en buen estado de salud física y mental, así como unificar criterios para el control y atención de los padecimientos más frecuentes en los adultos mayores. Considerando la creciente importancia de atender las necesidades específicas de la población envejecida dentro de nuestra entidad, se ha llegado a la conclusión de que es imperativo establecer un órgano especializado que coordine y promueva acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores. La longevidad de la población ha experimentado un aumento significativo en los últimos años, lo que demanda una respuesta estructurada y eficiente por parte de las autoridades. En este contexto, se reconoce la necesidad de crear el Comité Estatal de Atención al Envejecimiento, con el propósito de consolidar estrategias integrales que aborden los diversos aspectos relacionados con la salud, bienestar emocional, inclusión social y participación activa de las personas mayores en nuestra sociedad. La instauración del Servicio Nacional de Salud Pública considera como aspectos centrales consolidar el área de la salud pública a través del posicionamiento de funciones transversales, con la finalidad de fortalecer a los Servicios Estatales de Salud (SESA) en su operación. Aunado a esto, se establecerá la rectoría federal de forma local a través de delegaciones de la federación, con la finalidad de lograr un mayor monitoreo de las actividades que se realizan, de modo tal, que se pueda alcanzar el grado de cumplimiento óptimo y que la infra estructura instalada, sea utilizada de manera eficiente acorde a las decisiones estratégicas en materia de salud colectiva. Estipulando en Ley General de Salud, en su capítulo XI del Servicio Nacional de Salud Pública en sus artículos 77 bis 42; 77 bis 43; 77 bis 45; 77 bis 44 y 77 bis 46, que será a través del Servicio Nacional de Salud Pública la realización de acciones que permitan garantizar el derecho a la protección de la salud en su dimensión colectiva o social, con el objeto de promover, proteger, conservar y mejorar, hasta el más alto grado posible, el bienestar físico, mental y social de la población en su conjunto; así como la coordinación de las acciones referidas con las dependencias y entidades de la administración pública federal y local, en el ámbito de sus competencias, operando en un esquema cooperativo con las autoridades sanitarias locales, de acuerdo a la estructura operativa de las entidades federativas. Esta coordinación se realizará en tres niveles al interior de cada entidad federativa. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario llevar a cabo acciones tendientes a la atención de los adultos mayores en las que participen tanto las instituciones públicas como privadas.

DOCUMENTO INFORMATIVO